

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 18 de enero de 2021. Al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria laboral de **MARÍA CATALINA RUEDA ARÉVALO** contra **COLPENSIONES y OTRA.**, con 22 folios, la cual correspondió a este juzgado por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el **Nº. 2021-009**, informando que en el expediente digital no obra el escrito de la demanda.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante, para que allegue el escrito de la demanda. Para tal efecto se concede el término de diez (10) días hábiles.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho para resolver en torno de la admisibilidad de la demanda.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Osb

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 018
de fecha 09/02/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ